



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 181-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 04 de junio del 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro 755-SG, sobre apoyo solicitado a la Minera Las Bambas S.A; contenido en la Carta s/n de fecha 28 de mayo del 2024, del Gerente de Asuntos Corporativos Regionales Minera Las Bambas S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac hasta la elección de la nueva autoridad, conforme al Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 14 de mayo del 2024;

Que, mediante Oficios N°s 01487, 01572 y 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fechas 20 de febrero de 2024, 08 y 23 de abril del 2024, respectivamente, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, del 20 de febrero hasta el 19 de mayo del 2024, y por Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 14 de mayo del 2024 se amplía la designación del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector interino hasta la elección de la nueva autoridad;

Que, mediante Oficio N° 715-2024-R-UNAMBA de fecha 04 de abril del 2024 y Oficio N° 264-2024-R-UNAMBA, de fecha 21 de mayo del 2024, por el cual se solicita a la Minera Las Bambas S.A apoyo económico que será en beneficio de los estudiantes que recibirán los grados académicos en ceremonia programada, así como la designación de padrino de la promoción 2023-II, para celebrar los logros académicos de nuestros estudiantes y fortalecer los lazos entre nuestra institución y la industria minera en la región de Apurímac;

Que, mediante Carta S/N LBA-ACR-0103-2024, de fecha 28 de mayo del 2024, del Gerente de Asuntos Corporativos Regionales de la Mineras Las Bambas S.A, comunica la buena predisposición de apoyar con el financiamiento de las actividades inherentes a la ceremonia de graduación de la Promoción 2023-II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, hasta por el monto de S/. 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles) para la adquisición de bienes y/o





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 181-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 04 de junio del 2024

contratación de servicios, el mismo que se ejecutara mediante un operador de LAS BAMBAS y con el proveedor designado por la UNAMBA, previa firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, estando a la carta de aceptación por parte de la Minera Las Bambas S.A, es necesario emitir la aceptación de parte de la UNAMBA, a fin de realizar el trámite respectivo para la suscripción de los convenios que beneficien a las partes;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA, mediante proveido de fecha 31 de mayo del 2024, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, Oficio N° 01772-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 23 de abril de 2024, Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2024(2)-AU-UNAMBA, de fecha 14 de mayo del 2024 se amplía la designación del Rector hasta la elección de la nueva autoridad; el Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la donación hasta por el monto de S/. 2, 300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles) para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, el mismo que se ejecutara mediante un operador de LAS BAMBAS y con el proveedor designado por la UNAMBA, previa firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a las áreas administrativas procedan a implementar las acciones que correspondan para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC


Dr. Leoncio Teófilo Caynero Carnero
RECTOR (i)

Distribución

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
Las Bambas
OCI.
OTI
Archivo

 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC


Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL